CSV:202416OrvEp+OWrzHrRFYBUn/Z8JoGp24=

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL GRUPO PROFESIONAL M1 FAMILIA Y/O ESPECIALIDAD QUIMICA / LABORATORIO DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD SUJETA AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROESPACIAL "ESTEBAN TERRADAS", ENCOMENDANDO LA PRESELECCION A LOS SERVICIOS PUBLICOS DE EMPLEO.

- 1. Se va a proceder a la cobertura de una plaza de personal laboral temporal del Grupo profesional M1, Familia y/o Especialidad Química / Laboratorio de Análisis y Control de Calidad sujeta/s al IV Convenio Unico para el personal laboral de la Administración General del Estado, mediante contrato de duración determinada por sustitución de persona trabajadora.
- 2. La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal, la preselección de los/as candidatos/as será realizada por los Servicios Públicos de Empleo.

- 3. La selección final se realizará mediante el sistema de concurso con las valoraciones que se especifican en el Anexo I.
- 4. La descripción de las plazas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.

El tribunal calificador de este proceso es el que figura como Anexo III. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Crta. de Ajalvir Km. 4,5, Torrejón de Ardoz, Madrid. Teléfono 91520711, dirección de correo electrónico: benyonpr@inta.es

5. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

Los/as candidatos/as preseleccionados por los Servicios Públicos de Empleo podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

- 6. Los/as candidatos/as dispondrán de cinco días hábiles, contados desde la fecha de la entrega de una copia del presente proceso selectivo, para presentar ante el Tribunal la documentación acreditativa de los méritos que deseen les sean valorados en el concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
- 7. En el plazo de tres días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación, el Tribunal calificador publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, la relación que contenga la valoración provisional de la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de

dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

- 8. Finalizada la fase de concurso, la presidencia del órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.
 - Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.
- 9. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- 10. La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 11. Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de un mes durante el que la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- 12. En el caso de que alguno de los/as candidatos/as propuestos/as no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 7.
- 13. Si una vez formalizado el contrato, el/la trabajador/a causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto de correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir por el/la siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 7, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en el apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010.
- 14. Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.
- 15. Contra el presente proceso selectivo, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso—administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso—Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso—administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL

CSV:202416OrvEp+OWrzHrRFYBUn/Z8JoGp24=

ANEXOI

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso con las valoraciones que se detallan a continuación:

Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Méritos profesionales: 75 puntos

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo, familia profesional, y/o especialidad y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 75 puntos.

Forma de puntuación: 75/12 (6,25) puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y copia auténtica del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia auténtica del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo, familia profesional, y/o especialidad igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 30*75/100 (22,5) puntos.

Forma de puntuación: 22,5/36 (0,62) puntos por cada mes completo de experiencia Forma de acreditación:

igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo, familia profesional, y/o especialidad inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 20*75/100 (15) puntos.

Forma de puntuación: 15/72 (0,20) puntos por cada mes completo de experiencia Forma de acreditación:

igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: 25 puntos

1. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo a algún puesto de similar grupo, familia profesional, y/o especialidad y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de este proceso selectivo:

Puntuación máxima: 50*25/100 (12,5) puntos.

Forma de puntuación: 4 puntos por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios o congresos relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta: Puntuación máxima: 50*250/100 (12,5) puntos.

Forma de puntuación: hasta un máximo de 3 puntos por cada curso igual o superior a 15 horas impartido por centros legalmente autorizados y reconocidos. 2 puntos por cada seminario o congreso.

Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificados

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima de 40 puntos.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo, familia profesional y/o especialidad y, en su caso actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta.
- Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo, familia profesional y/o
 especialidad igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se
 opta.
- Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo, familia profesional y/o especialidad inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
- Titulaciones o, en su caso, especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
- Cursos, seminarios o congresos.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

CSV:202416OrvEp+OWrzHrRFYBUn/Z8JoGp24=

ANEXOII

DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Grupo profesional: M1 Familia: QUÍMICA

Especialidad: ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD IV CONVENIO ÚNICO

Ámbito geográfico	Grupo profesional, familia y/o especialidad	Núm. de plazas	Titulación	Funciones y tareas principales
Torrejón de Ardoz (Madrid)	M1, Quimica, Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad.	UNA	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis Y Control de Calidad	 Ensayos y calibraciones. Toma de datos. Ajustes y mantenimiento de equipos. Conocimiento y manejo de herramientas informáticas (Ofimática y Software). Conocimiento y manejo de Equipos de Calibración. Ajuste y mantenimiento de Equipos de medida.

ANEXO III

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE/A

Nombre: D. ROBERTO BENYON PUIG

Cuerpo o Escala FUNCIONARIO CIENTIFICOS SUPERIORES DE LA DEFENSA A1

SECRETARIO/A

Nombre: Da. ANA TORRUBIA IÑIGO

Cuerpo o Escala FUNCIONARIA CIENTIFICOS SUPERIORES DE LA DEFENSA A1

VOCAL

Nombre: D. TOMAS VICENTE MUSSONS

Cuerpo o Escala FUNCIONARIO CIENTIFICOS SUPERIORES DE LA DEFENSA A1

VOCAL

Nombre: Da. ANA GLORIA GÓMEZ SEVILLANO

Cuerpo o Escala FUNCIONARIA CIENTIFICOS SUPERIORES DE LA DEFENSA A1

VOCAL

Nombre: D. MANUEL BERNAL GUERRERO

Cuerpo o Escala FUNCIONARIO CIENTIFICOS SUPERIORES DE LA DEFENSA A1

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE/A

Nombre: Da. ROCÍO ANASTASIA ZORZANO HERNAIZ

Cuerpo o Escala FUNCIONARIA CIENTIFICOS SUPERIORES DE LA DEFENSA A1

SECRETARIO/A

Nombre: D. ÁNGEL DÍAZ RIVAS

Cuerpo o Escala FUNCIONARIO CIENTIFICOS SUPERIORES DE LA DEFENSA A1

VOCAL

Nombre: Da. MARÍA REBECA LARROCA SANZ

Cuerpo o Escala FUNCIONARIA CIENTIFICOS SUPERIORES DE LA DEFENSA A1

VOCAL

Nombre: D. JAIME GARCÍA GALLEGOS

Cuerpo o Escala FUNCIONARIO TÉCNICO SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE ORGANISMOS

PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN A1

VOCAL

Nombre: Da. MARÍA GARCÍA GALLEGO

Cuerpo o Escala FUNCIONARIO CIENTIFICOS SUPERIORES DE LA DEFENSA A1